



LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2.023

Adquisición de Paños para mesas de juegos de los Casinos de la Provincia

PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de Paños para mesas de juegos de los Casinos de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º: DESCRIPCIÓN y CANTIDADES.

Por la presente licitación se pretende adquirir los elementos que se detallan, conforme a las siguientes características mínimas:

ITEM N° 1: Paños

Cantidad: cincuenta y seis (56) distribuidos

de la siguiente manera:

* Veinticuatro (24) Paño de Ruleta Americana Derecho, con simple cero. Paños en tela sintética con estructura de tejido en base de algodón con capa superior en sintético de tipo monofilamento. Color Verde. Impermeable a los líquidos e ignífugos. Con impresión de logo institucional de "Casinos de Entre Ríos".

* Veinticuatro (24) Paño de Ruleta Americana Izquierdo, con simple cero. Paños en tela sintética con estructura de Tejido en base de algodón con capa superior en sintético de tipo monofilamento. Color Verde. Impermeable a los líquidos e ignífugos. Con impresión de logo institucional de "Casinos de Entre Ríos".

* Ocho (8) Paño de black Jack, para 7 apostadores confeccionado en tela sintética



con estructura de Tejido en base de algodón con capa superior en sintético de tipo monofilamento. Color Verde. Impermeable a los líquidos e ignífugos. Con impresión de logo institucional de "Casinos de Entre Ríos".

Garantía de los paños: doce (12) meses.

Importante: En todos los casos que en este PLIEGO TÉCNICO se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción, requisitos de calidad y resultados finales deseados, pero no implica el compromiso de adoptar dichos elementos si los mismos no cumplen con las especificaciones definidas por las reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 3º: MUESTRAS

El oferente podrá presentar una muestra del material del producto ofrecido para el ítem cotizado; a los fines de evaluar si lo ofertado se ajusta a lo solicitado en el Artículo N° 2.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN.

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, consignándose en la cubierta el número y objeto de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

Dicho sobre contendrá el Presupuesto detallado (por duplicado), con cantidades en letras y números coincidentes con el total de la oferta; además de los correspondientes comprobantes de Garantía de Oferta y constancia actualizada de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (acorde al Art. 2º del P.C.G.) en caso de poseerla de años anteriores, deberá presentar su vigencia para el año en curso.

Será recibida en la División Mesa de Entradas del Instituto, calle 25 de Mayo 255 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora establecidos en la Licitación.

ARTÍCULO 5º: ACEPTACIÓN.

La sola presentación de la oferta implica la aceptación lisa y llana de todos y cada uno de los artículos que conforman el **Pliego de Condiciones Generales (P.C.G.) y el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.)**.-

ARTÍCULO 6º: FORMA de COTIZAR.

En la propuesta económica deberá especificarse claramente el precio unitario y total de lo cotizado, como así también la marca, modelo, calidad, origen, etc., que permitan una correcta evaluación de lo ofrecido.

La cotización por precio unitario y total deberá estar expresada en moneda Argentina y/o Extranjera autorizada, en cuyo caso a efectos de la comparación deberá indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación. A los fines de la facturación deberá ser expresada en moneda Argentina, el Instituto es sujeto **EXENTO** frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)-.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA de OFERTA.

Los proponentes deberán presentar una garantía de oferta, que será del **uno por ciento (1%)** del valor total cotizado; en caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto.

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente deberán remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Artículos 27º y 28º.-

ARTÍCULO 8º: VALIDEZ de la OFERTA.

La oferta presentada tendrá validez plena por **treinta (30) días** contados desde la apertura de la Licitación.

Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los oferentes que se acojan a lo estipulado en este artículo y opten por el desistimiento de sus propuestas lo comunicarán por escrito al Instituto, caso contrario se tendrá por válida la misma.-

ARTÍCULO 9º: FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará por ítem licitado como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales.



La presentación de una sola oferta no invalidará el acto licitatorio; la adjudicación incluye todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, descargas y entrega de la mercadería. -

ARTÍCULO 10º: LUGAR y PLAZO de ENTREGA.

En las respectivas propuestas los señores oferentes deberán indicar el plazo de entrega, el que no podrá exceder **los treinta (30) días hábiles** contados a partir de la notificación de la adjudicación. La entrega será acordada con personal de la Div. Suministros en cuanto a día y horario a fin de efectivizar la misma .

La entrega se realizará en el Instituto (Calle Belgrano 70 - Paraná - Entre Ríos) la cual será recepcionada y controlada por personal del Departamento Control y Supervisión de Juegos – División Suministros perteneciente a este Instituto.

ARTÍCULO 11º: FORMAS de PAGO.

El pago al proveedor se realizará en el Dpto. Tesorería del Instituto previa entrega y aceptación de lo que le fuera adjudicado; en cumplimiento de los trámites administrativos corrientes y presentación por parte del adjudicatario de la pertinente factura con arreglo a las normas impositivas vigentes.

En el caso de que se hubiera efectuado la adjudicación en moneda extranjera autorizada, de acuerdo con el precio que fuera cotizado, a los efectos de la presentación de la factura correspondiente se deberá efectuar la conversión del precio adjudicado en moneda extranjera a moneda nacional, utilizando para ello el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día anterior al de la emisión de la misma.

Para su realización será indispensable la presentación ante el Instituto, del Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado o Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones vigentes de la ATER

El pago será efectuado dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.

Los señores oferentes en su propuesta podrán ofrecer descuentos por pronto pago solo para los siguientes plazos:

- **Por pago a los diez (10) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-**
- **Por pago a los quince (15) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-**
- **Por pago a los veinte (20) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-**

El Instituto no reconocerá ningún aumento en el precio de lo cotizado durante el tiempo de mantenimiento de la oferta y/o del plazo de provisión, según corresponda cualquiera sea la denominación que se utilice para aumentar el valor de los bienes cotizados.

La presentación de la propuesta implica que el oferente renuncia en forma expresa a cualquier reclamo de aumento en el precio cotizado cualquiera sea su origen, incluidos los acontecimientos imprevisibles o extraordinarios.-

ARTÍCULO 12º: RETENCIONES.

En oportunidad de hacerse efectivo el pago de las facturas, el Instituto retendrá los impuestos que corresponden de acuerdo a las Leyes Impositivas vigentes, debiendo el adjudicatario acreditar el pago de los Impuestos Provinciales y Nacionales de los cuales fuera responsable.-

ARTÍCULO 13º: PENALIDADES y/o MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con el plazo de entrega estipulado, se le aplicarán las siguientes multas:

- **el equivalente al tres por mil (3 ‰) diario del valor de los efectos no entregados durante los diez (10) primeros días**
- **el equivalente al cinco por mil (5 ‰) diario del valor total de los efectos no entregados durante los diez (10) días siguientes**
- **el equivalente al diez por mil (10 ‰) diario del valor total de los efectos no entregados los diez (10) días siguientes**

Además de las sanciones estipuladas en el Capítulo XIII y Capítulo XIV de la Reglamentación de Contratación del Estado (Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.).-



ARTÍCULO 14°: CONSULTAS y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones podrán efectuarse en días hábiles administrativos, hasta **cinco (5) días** antes de la apertura de esta licitación; durante el horario de 08,00 horas a 12,00 horas, en el Dpto. Control y Supervisión de Juegos – en forma personal o a los teléfonos (0343) 4201124

ARTÍCULO 15°: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado aumentándose a tal porcentaje la consignada en el Art. 22° del P.C.G..-

Este requisito deberá cumplimentarse dentro de los diez (10) días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso que, antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.-

Doc-H8-GAC-CPR02



C.P.N. GUILLERMO A. DUBRA
DIRECTOR
IAFAS.



C. Dr. SILVIO ORESTES WANS
Presidente
IAFAS.

